



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23744

24/09/2020

57543

AUTOR/A: VELARDE GÓMEZ, Martina (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que se trata de solicitudes dirigidas a los órganos judiciales, que son quienes tienen la capacidad para acordar tal exoneración en el ámbito de la normativa concursal. Si algún órgano dispusiera de la información solicitada, puede ser el Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 27 de octubre de 2020